



**Acuerdo No. CSJRIRA24-0052**  
15 de febrero de 2024

“Por el cual se crea y pone en funcionamiento el Comité Seccional para la gestión de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC´s de la Rama Judicial en el Distrito Judicial de Pereira y Administrativo de Risaralda”.

El Consejo Seccional de la Judicatura Risaralda, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el artículo 101 numeral 5 de la Ley 270 de 1996, el artículo 7 numeral 4 del Acuerdo No. PSAA16-10583 (04-10-2016), el Acuerdo superior PCSJA21-11788 del 19/05/2021 *“Por medio del cual se adopta el Modelo de Arquitectura Empresarial y Políticas Técnicas de Transformación Digital de la Rama Judicial”*, la Ley 2213 de 2022 *“Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones.”*, y en los múltiples acuerdos superiores a través de los cuales se ordena el uso adecuado de las tecnologías de la Información y las comunicaciones para la gestión jurisdiccional.

**Considerando que:**

El Plan Sectorial de Desarrollo -PSD- de la Rama Judicial *“Hacia una justicia confiable, digital e incluyente”* 2023-2026, establece el rumbo a seguir para avanzar, cualitativa y cuantitativamente, en el acceso a una justicia efectiva, pronta, equitativa e incluyente, integrada y soportada en servicios digitales y de tecnología, para aumentar la confianza pública y fortalecer el talento humano y la capacidad de toma de decisiones en la Rama Judicial, apuntando a los siguientes seis (6) aspectos)

**Objetivo estratégico 2**

Servicios digitales y de tecnología, innovación y análisis de la información



El artículo 101 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, en su numeral quinto establece que es función de los Consejos Seccionales de la Judicatura *“5. Elaborar e impulsar planes y programas de capacitación, desarrollo y bienestar personal de la Rama Judicial conforme a las políticas del Consejo Superior.”*

El Consejo Superior de la Judicatura promulgó el Acuerdo PCSJ-11631 relacionado con el Plan Estratégico de Transformación Digital y el Acuerdo PCSJA21-11788 sobre el Modelo de Arquitectura Empresarial y Políticas Técnicas Para la Transformación Digital de la Rama Judicial, los cuales tienen como objetivo aumentar la gestión de resultados, la información pública, de tecnología e información, la relación con la ciudadanía, la productividad y eficiencia, para fortalecer las capacidades de la Rama Judicial de cara a los procesos de interoperabilidad que busquen mejorar el Sistema de Justicia.

La Ley 2213 de 2022 *“Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías*



*de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones"* estableció el uso obligatorio de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales con el fin de agilizar el trámite de los procesos judiciales, así como las actuaciones de las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales y en los procesos arbitrales.

Es de suma importancia para la Rama Judicial incorporar a la gestión de los procesos (jurisdiccionales y administrativos) el uso permanente de herramientas informáticas y los constantes desarrollos tecnológicos que permita a los servidores (as) judiciales y usuarios de justicia el acceso oportuno y eficaz de la gestión judicial; por lo cual, es necesario crear un comité que se ocupe de la identificación e implementación de políticas y directrices relacionadas con el uso de tecnologías de la información y las telecomunicaciones - TIC's, en el Distrito Judicial de Pereira y Administrativo de Risaralda que garanticen la compatibilidad técnica de los sistemas de información y redes telemáticas y el uso racional y eficiente de los recursos, así como el desenvolvimiento de los sistemas de información al servicio de la Rama Judicial, con lo cual se apoyará en el cumplimiento del segundo objetivo estratégico del PSD.

La creación y puesta en funcionamiento de un Comité permanente para la optimización de las tecnologías de la información y las comunicaciones TIC's en el Distrito Judicial de Pereira y Administrativo de Risaralda es imprescindible para forjar sinergias entre las diferentes Corporaciones Judiciales, juzgados y demás dependencias administrativas de la Seccional en pro de un trabajo armónico y coherente en los temas relacionados con las TIC's.

La Seccional Risaralda es piloto en la implementación del Sistema Integrado Único de Gestión Judicial -SIUGJ-, que consiste en una nueva solución integrada bajo un modelo de Arquitectura Empresarial que logre integrar las diferentes soluciones tecnológicas, entre ellas, una sede judicial electrónica, ventanilla virtual, el expediente electrónico y la gestión documental, la gestión de procesos y los servicios digitales, con condiciones de seguridad, interoperabilidad, confiabilidad, escalabilidad, extensibilidad, documentación; por lo cual, es indispensable brindar apoyo por parte de todas las dependencias judiciales y administrativas del Distrito Judicial de Pereira y Administrativo de Risaralda a este innovador proyecto.

Es necesario promover el aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como armonizar el funcionamiento de los organismos técnicos y tecnológicos de la Rama Judicial en nuestro Distrito de tal forma que permitan hacer uso adecuado, eficaz y eficiente de los instrumentos y recursos tecnológicos con que se cuenta la Seccional en la actualidad.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda,

#### **Acuerda:**

**Artículo primero:** Crear el Comité Seccional para la gestión de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC's- de la Rama Judicial Seccional Risaralda.

**Artículo segundo:** El Comité Seccional para la gestión de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC's- de la Rama Judicial Seccional Risaralda, estará conformado por dos (2) Mesas: una "Mesa Misional" y una "Mesa Técnica", integradas de la siguiente manera y con los siguientes objetivos:

**Mesa Misional:** Impartirá los lineamientos y directrices estratégicos en cuanto a los temas relacionados con el uso e integración de las tecnologías de la información y las comunicaciones TIC's en el Distrito Judicial Pereira y Administrativo de Risaralda. Esta mesa estará integrada por los siguientes miembros:

- El presidente o el magistrado líder de las TIC's en el Consejo Seccional de la Judicatura Risaralda.
- El presidente del Tribunal Administrativo Risaralda.
- El presidente del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira.
- El presidente de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda.
- El director Seccional de Administración Judicial Pereira quien lo preside.
- El Coordinador del Grupo de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira y el Profesional Universitario G11 ingeniero de

Sistemas del Consejo Seccional de la Judicatura Risaralda, quienes ejercerán la secretaría técnica conjunta de esta Mesa.

- Los Jueces Coordinadores de las diferentes especialidades, el jefe de la Oficina Judicial Pereira, los Coordinadores de Centros de Servicios y Oficinas de Apoyo podrán participar con voz en las reuniones de la mesa misional.

Las reuniones de la mesa misional se realizarán de manera ordinaria cada tres (3) meses o cuando las necesidades lo ameriten, previa convocatoria del presidente o alguno de sus miembros.

**Mesa Técnica:** En esta mesa se pondrán en práctica los lineamientos y directrices institucionales encaminados al buen uso e integración de las tecnologías de la información y las comunicaciones TIC's en los Distritos Judiciales de Pereira y administrativo de Risaralda. Esta mesa estará integrada por los siguientes miembros:

- El Coordinador del Grupo de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira y el Profesional Universitario G11 ingeniero de Sistemas del Consejo Seccional de la Judicatura Risaralda, quienes la coordinarán conjuntamente.
- Los Técnicos en Sistemas del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira.
- Los Técnicos en Sistemas del Tribunal Administrativo de Risaralda.
- Los Técnicos en Sistemas de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda.
- Los Ingenieros y Técnicos en Sistemas de todas las áreas de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira.
- Los Profesionales Universitarios con perfil en sistemas, los Técnicos en sistemas y los auxiliares judiciales G4 con perfil en sistemas, adscritos a juzgados, secretarías, centros de servicios y oficinas de apoyo en la Seccional Risaralda.

Las reuniones de la Mesa Técnica serán presididas por el coordinador del Grupo de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, y la secretaría técnica la desarrollará, cualquiera de los demás miembros de la Mesa Técnica.

Las reuniones de la mesa técnica, se realizarán de manera ordinaria, cada dos (2) meses y de manera extraordinaria por solicitud del presidente o de uno de los miembros de la Mesa Misional o de la Mesa Técnica.

**Parágrafo 1:** Las citaciones a sesiones de las mesas misional y técnica, el desarrollo de las mismas y el seguimiento a las tareas se efectuarán preferentemente a través de las herramientas tecnológicas dispuestas por la Entidad.

**Parágrafo 2:** En las reuniones podrán participar como invitados los demás funcionarios de la Rama Judicial que soliciten su participación y que el Comité Seccional estime conveniente su intervención.

**Parágrafo 3:** Las recomendaciones y decisiones se adoptarán por mayoría simple y los temas tratados en las sesiones quedarán plasmado en actas que deberán suscribirse por el secretario técnico y el presidente de cada una de las mesas.

**Artículo tercero:** Son funciones del Comité Seccional para la gestión de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC's, las siguientes:

1. Impulsar las directrices del Acuerdo superior PCSJ-11631 relacionado con el Plan Estratégico de Transformación Digital y del Acuerdo superior PCSJA21-11788 sobre el Modelo de Arquitectura Empresarial y Políticas Técnicas Para la Transformación Digital de la Rama Judicial en el Distrito Judicial de Pereira y Administrativo de Risaralda.
2. Impulsar la implementación del Sistema Integrado Único de Gestión Judicial -SIUGJ-.
3. Formular y recomendar propuestas ante el Consejo Superior de la Judicatura y/o las Unidades de Informática y Transformación digital de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para que sean tenidas en cuenta al momento de la discusión y aprobación del plan anual para la gestión de tecnologías de información y las comunicaciones de la Rama Judicial.
4. Adoptar y fomentar las disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura sobre el Plan Estratégico Tecnológico.
5. Implementar las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura y/o Dirección Ejecutiva de Administración Judicial relacionadas con las TIC's.

6. Recomendar políticas y estrategias para el fomento del uso de tecnologías de la información y la comunicación, en los diferentes procesos que se desarrollan en la Entidad.
7. Promover el uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC´s entre las diferentes áreas y/o dependencias de la Rama Judicial en el Distrito Judicial de Pereira y Administrativo de Risaralda.
8. Fomentar, en conjunto con las diferentes áreas y/o dependencias, la capacitación de los servidores judiciales, en relación al uso, transferencia, apropiación y seguridad de las tecnologías de la información y la comunicación.
9. Asesorar a través de la Mesa Técnica a las diferentes áreas y/o dependencias de la Rama Judicial en el Distrito Judicial de Pereira y Administrativo de Risaralda en la adopción e incorporación a sus procesos y actividades, el uso de las herramientas tecnológicas, informáticas y de comunicación institucionales dispuestas para tal fin.
10. Identificar, fomentar y difundir las buenas prácticas sobre el uso de las TIC´s en el Distrito Judicial de Pereira y Administrativo de Risaralda.
11. Adoptar y promover políticas y procedimientos de Seguridad de la Información para la Rama Judicial en los Distritos Judiciales Pereira y Risaralda.
12. Informar periódicamente al presidente del comité y a sus demás miembros, los avances y el cumplimiento de los planes, programas o actividades fijados.
13. Publicar, difundir y conservar los trabajos y resultados que se produzcan en el comité.

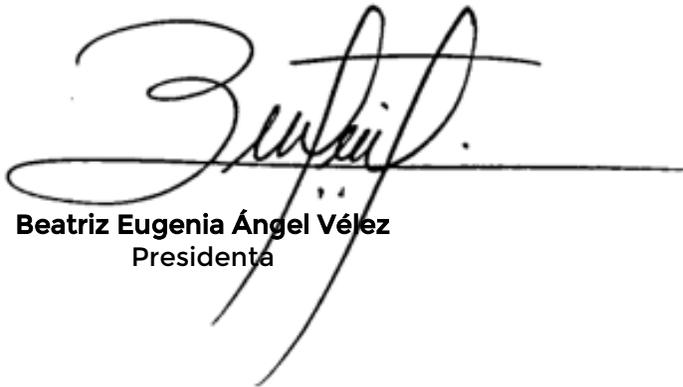
**Artículo cuarto:** Los productos generados en desarrollo de las actividades de la mesa técnica, así como la creación, adecuación, implementación de software o cualquier tipo de solución relacionada con la parte tecnológica Seccional, además de la documentación asociada, tales como manuales, procesos, procedimientos y demás, que se deriven como gestión del Comité Seccional de TIC´s, son de uso exclusivo de la Rama Judicial. Todos los derechos de autor y derivados de éstos, son propiedad en su totalidad a la Entidad.

**Artículo quinto:** Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Esta decisión fue adoptada en sesión ordinaria del 07 de febrero de 2024.

Dado en Pereira, a los quince (15) días del mes febrero de dos mil veinticuatro (2024).

**Publíquese, comuníquese y cúmplase**



**Beatriz Eugenia Ángel Vélez**  
Presidenta

  
MP: Julián Ochoa Arango